



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
Autorización de Derivación de toma de Agua Potable					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAJ/OPDM/79	
Proporciona un segundo servicio de agua potable, mediante la conexión de una derivación de una toma domiciliaria para que abastezca predios en calles que carezcan del servicio público de agua potable, para establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se abastezcan de la toma de este, para viviendas que se ubiquen en el mismo predio donde se encuentra la toma principal y no cuente con divisiones de suelo.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4o. párrafo octavo; artículo 8º; artículo 115 fracc. III inciso a). Ley del Agua para el Estado de México y Municipios artículos 34 fracción I, 37; 44 y 45 fracc. IX; 60, 70, 71, 78 y 79, 90 y 91. Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; 46 fracc. II y 47 fracciones VII, y XIII, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 132, 134, 139. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México Título Undécimo de la Dirección de Recaudación artículos 28 fracción IX, 86 fracción IX, 87 fracción I, 89 fracción I, III, VIII, IX Publicado en la Gaceta Municipal número 36, volumen I, de fecha 12 de agosto de 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Contrato de servicio y comprobante de pago de los derechos por derivación		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario, mientras el inmueble solo cuente con una sola boleta predial (y no sea régimen en condominio).			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El trámite está sujeto a una inspección general para determinar si es factible la instalación del aparato medidor de agua potable.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud de servicio debidamente requisitada firmada por el solicitante o el apoderado Legal en su caso. (solicitar formato).		SI	0	Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Escrito libre dirigido al OPDM. En donde el titular del predio autoriza la derivación y señale el uso que tendrá la derivación, como obligado solidario.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

3. Contrato de arrendamiento (en su caso).	SI	1	
4. Identificación oficial del titular de la cuenta.	SI	1	
5. Si no es el titular deberá presentar carta poder simple dirigida al OPDM, acompañada de las identificaciones de los firmantes y una antigüedad máxima de 3 meses	SI	0	
6. Ubicación del predio beneficiado con la derivación y la del predio derivante y fotografía del predio o fachada a color	SI	1	
7. En caso de no ser el titular de la cuenta deberá acreditar su interés jurídico con: Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) o documento que acredite la propiedad.	SI	1	
8. Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado.	SI	1	
9. Comprobante de pago de agua del último bimestre de la toma general principal (No tener adeudo).	SI	1	
10. Comprobante de pago por concepto de inspección para la Autorización de Derivación de Toma para Suministro de Agua Potable (Uso Doméstico y No Domestico).	SI	1	
La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas.			
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO

¡El poder de servir!

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027

1. Solicitud de servicio debidamente requisitada firmada por el solicitante o el apoderado Legal en su caso. (solicitar formato). Acompañado de Oficio dirigido al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM). En donde el titular del predio autoriza la derivación como obligado solidario.	SI	0	Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Contrato de arrendamiento (en su caso).	SI	1	Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Identificación oficial del titular de la cuenta.	SI	1	
4. Si no es el titular deberá presentar carta poder simple dirigida al OPDM, acompañada de las identificaciones de los firmantes y una antigüedad máxima de 3 meses	SI	0	
5. Ubicación del predio beneficiado con la derivación y la del predio derivante y fotografía	SI	1	
6. En caso de no ser el titular de la Cuenta deberá acreditar su interés jurídico con: Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) o documento que acredite la propiedad.	SI	1	
7. Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado.	SI	1	
8. Comprobante de pago de agua del último bimestre de la toma general (No tener adeudo).	SI	1	
9. Comprobante de pago por concepto de inspección para la Autorización de Derivación de Toma para Suministro de Agua Potable (Uso Doméstico y No Doméstico).	SI	0	

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

10. Acta Constitutiva o Poder notarial del Representante Legal	SI	1	
La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsa.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El usuario solicita la derivación doméstica y/o no domestica de una toma de agua potable. 2. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones, entrega formato de solicitud y hace de conocimiento al usuario los requisitos para llevar a cabo el trámite. 3. El usuario entrega la documentación completa. 4. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones emite orden de pago por concepto de inspección. 5. El usuario paga y programa la visita requerida en el Área de Inspecciones. 6. Una vez realizadas las inspecciones el Área de Altas, Padrón y Liquidaciones el usuario realiza pago de la autorización de derivación de agua potable. 7. El usuario programa la instalación del aparato medidor en el Área de Inspecciones.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles.		
COSTO:	Supervisión de servicio de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado. - Por la supervisión de servicio (doméstico o no doméstico) \$ 993.10 Por venta e instalación del medidor: - Doméstico 13mm \$2,607.81 - No doméstico 13mm \$ 3,904.75 - No domestico 19mm \$ 5,302.55 - No domestico 26mm \$ 8,984.78 - No domestico 39mm	Gaceta Municipal Número 5 Volumen 2, de fecha 31 de enero del 2025, por el que se aprueban los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, Aplicables a los Productos y Aprovechamientos que se generan por el Ejercicio de las Actividades de Derecho Privado y de Derecho Público, distintos a las Contribuciones a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Artículo 1 y 12 de la Ley del impuesto al valor agregado	

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027

	\$ 27,190.76							
	•TODOS LOS COSTOS INCLUYEN IVA)							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, Planta Bojo, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54700.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas recaudadoras habilitadas por el OPDM							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Cuando el resultado de la visita indique que las instalaciones hidráulicas no son adecuadas para la colocación del aparato medidor de agua no será factible la contratación de los servicios.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.				Área de Altas, Padrón y Liquidaciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Alberto Valdés Rodríguez					
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio			NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXIS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53 21 08 40		1009 1010	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		San Juan Ixhuatepec					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		C. Herlinda Moreira Rodríguez					
DOMICILIO:	CALLE:	Guillermo Prieto			NO. INT. Y EXT.:	25	
Pueblo:	San Juan Ixhuatepec			Tlalnepantla de Baz, Estado de México			
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXIS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	57 14 16 68		1503 1513	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A					

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO

¡El poder de servir!

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El recibo puede tener un nombre diferente al de la toma general?
RESPUESTA:	Sí, el Titular de la toma principal deberá autorizar por escrito al beneficiario de la derivación el Titular será obligado solidario.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El pago de la prestación de servicios de la derivación se hará de manera independiente a la principal?
RESPUESTA:	Sí, se emiten recibos independientes
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tarifa se aplicará a mi servicio?
RESPUESTA:	Se aplicará la tarifa que corresponda al Uso de la Derivación
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ: OPDM Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027 Herlinda Moreira Rodríguez Responsable de Altas, Padrón y Liquidaciones	VISTO BUENO: OPDM Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027 Ing. Alberto Valdes Rodríguez Director General del OPDM DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/08/2025
---	---	--